

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

CIRCULAR C.A.N.J. Nº 6

BUENOS AIRES, 29 NOV 2007

SR. ENCARGADO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a una situación que podría presentarse en automotores marca Scania, de fabricación nacional. Ello, en atención a que si bien estas unidades presentan grabado en su chasis, en lugar y forma establecidos por la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, el respectivo código VIN (por ejemplo, 8A3T4X200W3503504), en el certificado de fabricación se ha consignado erróneamente el código VIS (en nuestro ejemplo, W3503504).

En ese marco debe señalarse que, de advertirse esa diferencia en la verificación física presentada en oportunidad de peticionarse un trámite posterior, y dado que esa circunstancia no permitiría presumir que no se trate de las piezas originales -dada la coincidencia en los dígitos finales-, es opinión de esta Coordinación que en ese caso correspondería dar curso favorable a la petición, consignándose como identificación del chasis la numeración efectivamente verificada.

Saludo a usted atentamente.

Dr. MARIXNE. PENNELLA
ocidinalisto y Judiciale

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR